

Reglamento | 2º Convocatoria del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades a Proyectos de colegios de la Universidad Nacional de Cuyo

La Universidad Nacional de Cuyo produce, desarrolla, transfiere e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales, con las políticas públicas nacionales y regionales y con el propio avance científico. Sus funciones sustantivas son la docencia, investigación y extensión. En el año 2014 se creó el **Área de Articulación Social e Inclusión Educativa “Gustavo Kent”** cuyo propósito es profundizar el vínculo de la Universidad con las comunidades en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo de programas, actividades y proyectos sociales. Estos tienen como finalidad implementar actividades relacionadas con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de las comunidades.

El **Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades** pertenece al Área de Articulación Social e Inclusión Educativa y tiene como fin financiar, acompañar y ejecutar proyectos sociales. Estos responden a los criterios de una universidad abierta, democrática, participativa, comprometida con el entorno social y defensora de la educación pública como bien social y derecho esencial de las personas.

Las áreas temáticas desde las que pueden abordarse las problemáticas son las siguientes:

- ✓ **Artístico-cultural:** se busca la promoción del arte y de la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre éstas y la Universidad. De esta manera, se pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la producción artística en el territorio.
- ✓ **Comunicación popular:** se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyen con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.
- ✓ **Discapacidad:** se busca disminuir las dificultades y barreras con las que se encuentran las personas con discapacidad al interactuar en la sociedad y se intenta aportar a la igualdad de oportunidades reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social. Se entiende que la discapacidad es una situación provocada en la interacción entre la persona, sus características y el medio físico y social no habilitado para la diversidad propia de la naturaleza humana. La discapacidad ya no se define como una cuestión de salud o de rehabilitación, sino de Derechos Humanos. Esto implica una perspectiva de promover una visión positiva al abordar el tema, y no de asistencialismo.

- ✓ **Economía social y solidaria:** se busca colaborar con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, etc. que desarrollan emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; donde las acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, etc. de dichas organizaciones, promoviendo relaciones solidarias, cooperativas y democráticas.
- ✓ **Educación:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde el Programa se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- ✓ **Medio ambiente:** se busca impulsar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano, disminuyendo el impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas, la reducción de desechos, el reciclaje, la promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del medio ambiente.
- ✓ **Hábitat popular:** se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Propiciando la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que más que generar soluciones a necesidades individuales se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat.
- ✓ **Promoción de derechos:** se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia, ancianidad, entre otras, desde una mirada integral. Promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a incentivar un comportamiento de respeto y de cumplimiento de los derechos, promover y desarrollar habilidades sociales en pos del ejercicio de la defensa de sus derechos y contribuir a la prevención de situaciones que los vulneren.
- ✓ **Promoción, prevención y atención de la salud:** los proyectos buscan aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS), es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.

Principios de la 2ª Convocatoria

La propuesta de trabajo con los Colegios Secundarios pretende contribuir a la búsqueda de transformaciones sociales a partir de la interacción entre colegio y comunidad, donde se generen experiencias de aprendizajes para los actores. Sus principios son:

- Responder a las necesidades de la comunidad.
- Abordar la problemática de manera integral¹.
- Reconocer al trabajo en comunidad como un espacio de formación para docentes y estudiantes.
- Generar una participación activa de los estudiantes en el proyecto.

ARTÍCULO 1: Comunidad involucrada.

Los proyectos deben involucrar a una comunidad vulnerada en lo social, económico, político, cultural y/o educativo. Donde se busque promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Para esto el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los diferentes actores con sus potencialidades y conflictos.

Los equipos tendrán que hacer una breve caracterización del territorio teniendo en cuenta:

- ✓ Localización geográfica (incluir mapa).
- ✓ Acceso a servicios (agua, luz, gas, transporte, etc.).
- ✓ Mencionar todos los actores sociales presentes en el territorio (tales como, instituciones públicas y/o privadas, organizaciones barriales, referentes comunitarios, etc.) inclusive aquellos con los cuales no se han generado vínculos. En caso de ser posible ubicarlos geográficamente en el territorio.

→ Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades que se realicen para la población involucrada.

ARTÍCULO 2: Fundamentación

Se debe detallar la **situación problemática** que se pretende abordar, los **actores** con los que se articulará durante la ejecución del proyecto y los **recursos y fortalezas** con que se cuenta. Describir, además, la **relevancia** del proyecto en relación a la problemática, las razones por las que es importante trabajar el problema y cómo las acciones propuestas contribuirán a su **transformación**.

¹ Atendiendo a la complejidad de la realidad es que se espera que las problemáticas sean abordadas desde los distintos espacios de conocimiento (asignaturas, espacios curriculares, saberes populares, espacios orientados, proyectos institucionales, proyectos específicos de áreas).

ARTÍCULO 3: Propuesta

Explicar claramente en qué consistirá el proyecto, por qué la propuesta es adecuada para la problemática identificada y cómo se buscará que continúe el proceso una vez finalizado el proyecto.

El proyecto debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

Si los hubiera, se deben mencionar antecedentes de trabajo del equipo con la comunidad.

ARTÍCULO 4: Resultados

Hacer referencia al resultado o efecto esperado del proyecto en relación al grado de cumplimiento del objetivo general en el plazo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 5: Equipos de trabajo

Los equipos de los proyectos deberán estar conformados por: docentes, estudiantes de los colegios secundarios de la UNCuyo y miembros de comunidad.

Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen docentes y estudiantes de al menos dos espacios de conocimiento, es decir de distintos espacios curriculares, asignaturas y orientaciones del colegio.

En cada proyecto deberá designarse un/a Director/a que, necesariamente, tendrá que ser personal de la Universidad, cuyas responsabilidades son las siguientes:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- ✓ Coordinar el trabajo articulado entre los distintos actores involucrados.
- ✓ Supervisar, acompañar y asistir a los miembros del equipo en la ejecución del proyecto.
- ✓ Garantizar la participación de los estudiantes en todas las actividades.
- ✓ Asistir a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la Coordinación del Programa.
- ✓ Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- ✓ Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde la Coordinación.
- ✓ Mantener un diálogo permanente con la Coordinación, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

No se admitirán más de 2 proyectos por director/a y aquellos/as directores/as que ya dirijan un Proyecto Prof. Mauricio López no podrán dirigir más de un proyecto de Inclusión.

Se espera que los estudiantes participen de todo el proceso de trabajo valorizando el aporte del mismo a su formación integral: formulación del proyecto, ejecución de las actividades en

territorio, redacción de informes, instancias de autoevaluación y participación en las actividades de intercambio propuestas desde el Programa de Inclusión, entre otras.

ARTÍCULO 6: Acompañamiento y monitoreo de los proyectos

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es:

- Asesorar en la formulación del proyecto.
- Orientar en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Revisar y proponer estrategias de intervención.
- Proponer el intercambio de experiencias entre proyectos.
- Soporte en la difusión de actividades.
- Acompañar en lo administrativo.

Es obligación para los equipos:

- Participar en reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la coordinación.
- Consultar a la coordinación ante cualquier modificación que se quiera realizar en la ejecución de los proyectos.
- Enviar las agendas de actividades.

ARTÍCULO 7: Plazo de ejecución.

Fecha de inicio de ejecución de los proyectos: 15 de abril de 2017.

Fecha de finalización: 15 de diciembre de 2017

ARTÍCULO 8: Financiamiento

El monto total de los proyectos será de hasta \$15.000 (*quinze mil pesos*). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes ítems:

- Inciso 2 - **Bienes de consumo**: productos alimenticios, artículos de librería, elementos de limpieza, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, útiles de medicina, elementos de laboratorio, insumos informáticos, combustible, etc.
 - Inciso 3 - **Servicios**: teléfono, alquiler de equipos, transporte, pasajes y viáticos, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
 - Inciso 4 - **Bienes de uso**: mobiliario, equipos sanitarios o de laboratorio, equipos informáticos o de comunicaciones, libros, etc. Cabe destacar que los bienes adquiridos con fondos del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades serán propiedad de la Universidad, debiendo el Director del Proyecto realizar las acciones administrativas correspondientes para tal fin.
- ➔ Para mayor información pueden acceder al Nomenclador de gastos en el siguiente enlace <http://www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/normativa>
- ➔ No se financiarán incentivos docente ni contratación de servicios profesionales.

ARTÍCULO 9: Forma de presentación.

Se deberá enviar a inclusion@uncu.edu.ar el formulario completo hasta el día 1 de abril del 2017. Además se requiere la presentación en formato papel por mesa de entrada los siguientes documentos:

- Nota elevada por el Director del proyecto al Coordinador General del Área. Debe incluir la firma de las autoridades del Colegio de pertenencia del director/a del proyecto.
- Acuerdo específico, carta de intención o nota formal de la población, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación del proyecto.
- Formulario de proyecto completo.

Lugar: Mesa de Entradas - Rectorado – Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

ARTÍCULO 10: Evaluación.

Se evaluará que el proyecto reúna las características establecidas en esta convocatoria, la consistencia interna de la propuesta, la coherencia entre los objetivos y las actividades.

Los proyectos serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación. El financiamiento dependerá del orden de mérito y de la disponibilidad presupuestaria.

Los resultados serán publicados en la página web del programa y comunicados vía mail a el/la directora/a del proyecto.

Quedarán excluidos del Programa los proyectos que:

No cumplan con los principios del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades establecidos en este Reglamento.

No se presenten en el formato del formulario de presentación requerido y/o por los canales establecidos.

No cumplan con el plazo de tiempo estipulado para la presentación del proyecto.

No cumplan con los artículos de esta Convocatoria.

ARTÍCULO 11: Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Los Directores de proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por la Coordinación.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que comprometa la imagen de la Universidad y/o perjudiquen a la comunidad, la Coordinación General del Programa de Inclusión podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 12: Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco del Programa.

Todos los productos y desarrollos realizados dentro de los proyectos financiados por el Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades serán propiedad de la UNCuyo.

ARTÍCULO 13: Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Programa, deberán hacer explícita referencia al mismo. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el logo del Programa.

contacto

E-mail: inclusion@uncu.edu.ar
Teléfono: 4135000 interno 3015/5222/3038
<http://www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/>
Facebook: Programa De Inclusión UNCuyo